



## INSTRUCCIONES PARA LA PETICIÓN DE NULIDAD

**Este formulario solo debe ser presentado si la multa fue emitida a su nombre, a su vehículo o tiene un poder notarial del propietario registrado. Por favor marque la casilla correspondiente y complete todas las secciones que corresponden a su multa.**

- Presunta admisión:** Se dicta una presunta admisión de la infracción cuando el propietario o el conductor del vehículo no responde a una multa ya sea impugnándola o pagándola dentro de los 60 días calendario siguientes a la fecha de emisión de la multa.
- Fallo por incumplimiento:** Se dicta un fallo por incumplimiento si la multa fue programada para una audiencia, pero el conductor no se presentó a la audiencia y el inspector de audiencia dictó una declaración de responsabilidad basado en la evidencia del gobierno.

Para determinar si se concede su Petición de Nulidad y se le permite reprogramar la audiencia, el inspector determinará si corresponde todo lo que sigue:

1. El fallo por incumplimiento o la presunta admisión se dictó dentro de los 60 días calendario siguientes a la fecha de recepción de esta Petición de Nulidad.
2. Usted demostró que:
  - a. Hubo negligencia excusable en su falta de respuesta; y
  - b. Usted tiene una defensa suficiente para la infracción.

Hay unas pocas **excepciones** al tiempo límite de 60 días:

Si la infracción subyacente al fallo por incumplimiento o la presunta admisión implica una infracción por manejar sin seguro, una fotomulta, o una violación del estatuto del Conductor Distráido (es decir, teléfono celular), su Petición debe ser recibida dentro de los 365 días calendario a partir de la fecha en que se dictó el fallo por incumplimiento o la presunta admisión para los siguientes casos:

1. Manejar (un vehículo) sin seguro – prueba de que el seguro estaba vigente en la fecha de emisión de la multa.
2. Conducir distraído (primera infracción) - prueba de la adquisición de un accesorio de manos libres (no incluye infracciones de mensajes de texto).
3. Una infracción para la que su defensa es que no era el propietario o arrendatario del vehículo en el momento de la infracción o que el vehículo o sus placas habían sido robados en el momento de la infracción.

Nombre (con letra de imprenta)	Dirección	Fecha
Firma 		

*Cualquier persona que utilice un nombre o una dirección ficticia y que, de manera consciente, haga cualquier declaración falsa en esta solicitud se encuentra en violación de la Ley de D. C. y está sujeta a una multa de no más de \$1,000 o 180 días de encarcelamiento o a ambos. (Código Oficial de D. C. § 22-2405).*

Visite nuestro sitio web en [dmv.dc.gov](http://dmv.dc.gov) o llame al 311 en DC. o al 202-737-4404 para obtener información adicional. Para denunciar despilfarro, fraude y abuso por parte de cualquier organismo o funcionario gubernamental de DC, comuníquese con la Oficina del Inspector General de DC llamando al 1-800-521-1639.